

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2.021.-

MIEMBROS ASISTENTES

D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
D^a SOLEDAD HERMOSO MANCHÓN
D^a M^a CARMEN HERMOSO RODRÍGUEZ
D. SERGIO GORDÓN LOZANO
D. JUAN LUIS LÓPEZ TRINIDAD

En la Villa de Aceuchal a catorce de septiembre de dos mil veintiuno. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez González, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí la Secretaria D^a Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D. LEONCIO MELÉNDEZ BAQUERO, de abono de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.021, correspondiente al de matrícula 4523-GTR, por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada y considerando lo establecido en la ordenanza reguladora acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. DIEGO ROBLES DE LA CRUZ, de abono al precio de primer bloque el exceso de consumo de agua del inmueble sito en Avda. de la Paz, n^o 37, durante el 2^o trimestre de 2.021, la Junta Local, examinado su contenido, acuerda practicar la liquidación al precio de primer bloque al exceso de consumo con respecto al mismo trimestre del ejercicio anterior, debiendo aplicar además los correspondientes cánones y tributos.

Vista la solicitud presentada por D. JERÓNIMO GARCIA FLORES, de abono al precio de primer bloque el exceso de consumo de agua del inmueble sito en Ctra. de Villalba, n^o53 – 2^o, durante el 2^o trimestre de 2.021, la Junta Local, examinado su contenido, acuerda practicar la liquidación al precio de primer bloque al exceso de consumo con respecto al mismo trimestre del ejercicio anterior, debiendo aplicar además los correspondientes cánones y tributos.

Vista la solicitud presentada por D^a CATALINA CEBALLOS GUERRERO, de devolución de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.021, correspondiente al de matrícula M-6290-MC a nombre de CONSTRUCCIONES ACEUCHAL, S.C.L., por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada y considerando lo establecido en la ordenanza reguladora acuerda acceder a lo solicitado.

Visto el escrito presentado por D. ANTONIO MANUEL GUERRERO PEGUERO, solicitando se ejecuten obras necesarias para que el pozo colindante con la fachada de su vivienda sita en Travesía C/ San Andrés, n^o 9 quede a la misma cota que la calzada derribando el brocal que existe actualmente, examinado su contenido así como el informe emitido por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda no acceder a lo solicitado, ya que si el pozo se cerrase con losa de hormigón se privaría al pozo de ventilación aumentándose las humedades en paredes de la vivienda; y si se cerrase con rejilla serviría para la acumulación de restos de tierra, barro, papeles, plásticos y otros materiales que cualquier vecino podría tirar.

Vista la solicitud presentada por D^a M^a CARMEN GARCÍA RENDA, de devolución de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.021, correspondiente al de matrícula 1292-KCT, por tener reconocida la exención del mismo al acreditar una discapacidad en grado igual o superior al 33%; examinado su contenido y comprobado lo manifestado la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. ANDRÉS ARGUETA ARGUETA, de abono al precio de primer bloque el exceso de consumo de agua del inmueble sito en C/ Llano de Postrera, nº 7 durante el 2º trimestre de 2.021 por haber sufrido avería en el interior, la Junta Local, examinado su contenido y el informe emitido al respecto por los encargados del Servicio de Aguas, acuerda practicar la liquidación al precio de primer bloque al exceso de consumo con respecto al mismo trimestre del ejercicio anterior, debiendo aplicar además los correspondientes cánones y tributos.

Vista la solicitud presentada por D. MANUEL RODRÍGUEZ DURÁN, de abono de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.021, correspondiente al de matrícula 6194-KPN, por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada y considerando lo establecido en la ordenanza reguladora acuerda acceder a lo solicitado.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y COMUNICACIONES PREVIAS.- La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

Vista la solicitud presentada por D^a PURIFICACIÓN MAQUEDA RODRÍGUEZ, de anulación del Expte. de Obras nº Gestiona 312/2021 y de la correspondiente liquidación, por no tener intención de ejecutarla, examinado su contenido y comprobado que no se han ejecutado las obras, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado.

IV.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD.- Vista la solicitud presentada por D. ALONSO MERCHÁN LAVADO, de cédula de habitabilidad de Vivienda sita en C/ Hernán Cortés, nº 5, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2001 de 26 de Abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura y en el Decreto 10/2019, de 12 de febrero, por el que se regulan las exigencias básicas de la edificación destinada a uso residencial vivienda en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el procedimiento para la concesión y control de la Cédula de Habitabilidad de las viviendas; habiendo presentado Informe Técnico para expedición de Cédula de Habitabilidad, examinado su contenido así como el informe del Técnico Municipal emitido al respecto, acuerda que procede conceder, previo pago del Impuesto de Construcciones y Obras correspondiente, la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Solicitante: D. ALONSO MERCHÁN LAVADO.
Vivienda sita en C/ HERNÁN CORTÉS, Nº 5.

Vista la solicitud presentada por D^a VERÓNICA RODRÍGUEZ MARÍN, de cédula de habitabilidad de Vivienda sita en C/ San Blas, nº 23 planta Alta, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2001 de 26 de Abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura y en el Decreto 10/2019, de 12 de febrero, por el que se regulan las exigencias básicas de la edificación destinada a uso residencial vivienda en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el procedimiento para la concesión y control de la Cédula de Habitabilidad de las viviendas; habiendo presentado Informe Técnico para expedición de Cédula de Habitabilidad, examinado su contenido así como el informe del Técnico Municipal emitido al respecto, acuerda que procede conceder, previo pago del Impuesto de Construcciones y Obras correspondiente, la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Solicitante: D^a VERÓNICA RODRÍGUEZ MARÍN.
Vivienda sita en C/ SAN BLAS, Nº 23 PLANTA ALTA.

Vista la solicitud presentada por D. IGNACIO HERNÁNDEZ REGAÑA, de cédula de habitabilidad de Vivienda sita en C/ Calvario, nº 14, planta Alta, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2001 de 26 de Abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura y en el Decreto 10/2019, de 12 de febrero, por el que se regulan las exigencias básicas de la edificación destinada a uso residencial vivienda en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el

procedimiento para la concesión y control de la Cédula de Habitabilidad de las viviendas; habiendo presentado Informe Técnico para expedición de Cédula de Habitabilidad, examinado su contenido así como el informe del Técnico Municipal emitido al respecto, acuerda que procede conceder, previo pago del Impuesto de Construcciones y Obras correspondiente, la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Solicitante: D. IGNACIO HERNÁNDEZ REGAÑA.
Vivienda sita en C/ CALVARIO, Nº 14 PLANTA ALTA.

V.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Por la Presidencia se informa de los siguientes asuntos:

- De escritos de FCC Aqualia comunicando la posibilidad de vertidos industriales en la EDAR durante los días 27 a 31 de agosto y 1 a 7 y 9 de septiembre.
- De propuesta de sanción presentada por la Policía Local a nombre de JM.R.F., por infracción al art. 52.01) de las O.M.C.C., acordándose se inicie el correspondiente expediente sancionador.
- De solicitud presentada por Operario de Servicios Múltiples, L.G.R., de abono de servicios extraordinarios realizados durante las vacaciones de compañero. Se da traslado a Personal e Intervención para su fiscalización y abono.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las nueve horas y veinte minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.